



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte UBA N° 84544/15

RESOLUCIÓN N° 903

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones CNBA N° 2900, 70/12, 1041/13, 39/14 y CER N° 3/12; y

CONSIDERANDO:

El Proyecto Educativo Institucional;

Lo recomendado por los señores Vicerrectores; y

Lo aconsejado por la señora Directora de Orientación al Estudiante y la señora Coordinadora de Tutores, y

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Los alumnos que, después de haber rendido exámenes regulares, libres, previo regulares y previos libres en la instancia de febrero-marzo 2016, adeuden hasta 3 (tres) asignaturas, podrán rendir hasta dos (2) asignaturas en un segundo período previsto en el Calendario Escolar, siempre que no se traten de la misma asignatura de distintos cursos.

ARTÍCULO 2°.- Quienes se encuentren en estas condiciones y decidan rendir en este segundo turno, deberán inscribirse en la Mesa de Entradas de la Secretaría del Colegio en la fecha dispuesta a tal fin.

ARTÍCULO 3° Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores y por su intermedio a los señores Jefes de Departamento, al Consejo de Escuela Resolutivo, publicar copias en carteleras y en la Página Web del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

DARIO A. IBARRA  
DIRECTOR GENERAL



GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR